

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-009

(enero 15 del año 2026)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y EL  
SISTEMA DE DESCANSO COMPENSADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, PARA LA SEMANA SANTA DEL  
AÑO DOS MIL VEINTISEÍS (2026)"**

El Gerente General como representante legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, y demás normas concordantes, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, es un establecimiento descentralizado del orden municipal, con autonomía presupuestal y administrativa.

Que dentro de las funciones del representante legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, está la de dar cumplimiento a los mandatos legales y está obligado a realizar todas las actividades administrativas y operativas tendientes a garantizar el buen funcionamiento de estas.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala la jornada de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así como corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el Artículo 1 del Decreto 648 del 2017, que modificó el decreto 1083 de 2015 establece que *"los organismos y entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores"*

Que el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.5.5.51, establece: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que la Administración Municipal de Yumbo, mediante el Decreto No. 010 del quince (15) de enero del año 2026, modificó el horario laboral para los días treinta, treinta y uno (30,31) de marzo y primero (01) de abril del año 2026, con ocasión a la celebración de la Semana Santa, estableciendo como compensación los días diecisiete (17), veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de enero de 2026.

Que, con el fin de armonizar las jornadas laborales con la Administración Central y facilitar la participación de los servidores en las conmemoraciones de Semana Santa, se hace necesario adoptar las mismas medidas en IMVIYUMBO.

Cl. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Teléfonos: 602 6410331 - 6410332  
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co

Nit. 800.173.492-4. Código postal: 760501



Síguenos @imviyumbo

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-009

(enero 15 del año 2026)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y EL SISTEMA DE DESCANSO COMPENSADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, PARA LA SEMANA SANTA DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)”**

Que, en la época de Semana Santa, se deben propiciar escenarios de unión familiar y atendiendo la Constitución Política que dispone que la familia es pilar fundamental de la sociedad, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, considera imperioso coadyuvar para el aprovechamiento con la familia en esta época.

Que, con el fin de procurar el bienestar de los servidores públicos de la Entidad y mediante la recuperación previa de la jornada laboral correspondiente, la Gerencia General ha dispuesto conceder el descanso compensado para los siguientes días:

- ✓ lunes treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026).
- ✓ martes treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).
- ✓ miércoles primero (01) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Establecer una jornada laboral especial para los servidores públicos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, con el fin de compensar el tiempo correspondiente a los días treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo y primero (01) de abril de dos mil veintiséis (2026).

**ARTÍCULO SEGUNDO: JORNADA DE COMPENSACIÓN.** Para garantizar el descanso compensado de los días señalados, los servidores públicos de la entidad laborarán en jornada continua de las siete (07) de la mañana a las tres (03) de la tarde, los siguientes días:

1. El sábado diecisiete (17) de enero de dos mil veintiséis (2026).	
2. El sábado veinticuatro (24) de enero de dos mil veintiséis (2026).	7:00 a.m. a 3:00 p.m. - jornada continua.
3. El sábado veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiséis (2026).	

**ARTÍCULO TERCERO: DÍAS DE DESCANSO.** Como resultado de la compensación establecida, el personal de IMVIYUMBO no laborará los días treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo y primero (01) de abril de dos mil veintiséis (2026).

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONIBILIDAD.** Los servidores públicos que desempeñen funciones administrativas y de confianza, deberán estar en disponibilidad plena y permanente durante los días de descanso compensado, con el fin de atender

Cl. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Teléfonos: 602 6410331 - 6410332  
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co

Nit. 800.173.492-4. Código postal: 760501



Síguenos @imviyumbo

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-009

(enero 15 del año 2026)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y EL SISTEMA DE DESCANSO COMPENSADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, PARA LA SEMANA SANTA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEÍS (2026)"**

cualquier requerimiento o necesidad del servicio que por su naturaleza no pueda ser aplazado.

**ARTÍCULO QUINTO: CUMPLIMIENTO.** El líder de cada proceso deberá llevar el control del cumplimiento del horario asignado por parte de su personal a cargo y reportar a la Gerencia General cualquier incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD.** Publicar la presente resolución en la página web del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo – IMVIYUMBO en cumplimiento del principio de publicidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DIFUSIÓN.** Comunicar y difundir a través de los canales institucionales el contenido de la presente resolución entre todo el personal de la Entidad, para su debida notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO: COPIAS.** Envíese copia de la presente resolución al Proceso de Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia y a la secretaría de Gerencia General para su respectivo archivo.

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Gerencia General de IMVIYUMBO, a los quince (15) días de enero del año 2026.



**EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN**  
Gerente General  
IMVIYUMBO

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lorin Ivett Giraldo Quintana	Secretaria (E) de la Dirección Administrativa y Financiera
Revisó	Ayda Milena Domínguez Cárdenas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó	Luisa Fernanda González Rivas	Directora Administrativa y Financiera

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Síguenos @Imviyumbo

Cl. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Teléfonos: 602 6410331 - 6410332  
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co

Nit. 800.173.492-4. Código postal: 760501